

¿Lo están discriminando?

- No se le puede negar una vivienda porque esté embarazada o tenga hijos.
- Si tiene alguna discapacidad, se le permite solicitar adaptaciones y modificaciones razonables para ayudarlo con sus necesidades de vivienda.
- Los arrendadores y los agentes de bienes raíces no pueden tratar de convencerlo de comprar o alquilar en una determinada localidad debido a la clase protegida en ese lugar.

La ley prohíbe los siguientes actos con base en su raza, color, sexo, religión, nacionalidad, estado familiar y condición de discapacidad:

- La negativa a vender o alquilar una vivienda,
- Mentir sobre la disponibilidad de viviendas,
- Tratar a alguien de manera diferente en cuanto a los términos y condiciones de la vivienda, como por ejemplo, alquiler, depósitos de seguridad, precios de cotización, uso de instalaciones o financiación.



Cómo ponerse en contacto con la Comisión

Puede comunicarse telefónicamente con la Comisión al:
(919) 807-4420 o al (866) 324-7474
De lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Puede visitar la Comisión en:
116 W. Jones Street, Raleigh, NC 27603

Puede dirigirse a la Comisión por escrito a:
1318 Mail Service Center,
Raleigh, NC 27699-1318

Para denunciar un caso de discriminación, visite el sitio web de la Comisión en:
<http://www.doa.nc.gov/hrc/fairhousing.aspx>

Comisión de Relaciones Humanas de Carolina del Norte
Estado de Carolina del Norte

Pat McCrory, Gobernador

Departamento de Administración de Carolina del Norte

Bill Daughtridge, Jr., Secretario



“El trabajo que sirvió de base para esta publicación contó con el apoyo de fondos conforme a un acuerdo de cooperación con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos. El principio y los resultados del trabajo están dedicados al público. El autor y el editor son los únicos responsables de la exactitud de las declaraciones e interpretaciones contenidas en esta publicación. Tales interpretaciones no reflejan necesariamente los puntos de vista gubernamentales”.



Este documento público se generó a un costo de 0.23 centavos de dólar cada uno.

8/2014

Todos tienen derecho a una vivienda justa



Gobernador Pat McCrory
Estado de Carolina del Norte

Secretario Bill Daughtridge, Jr.
Departamento de Administración de Carolina del Norte

Directora ejecutiva Emily Williams
Comisión de Relaciones Humanas de Carolina del Norte

Comisión de Relaciones Humanas
Departamento de Administración de Carolina del Norte

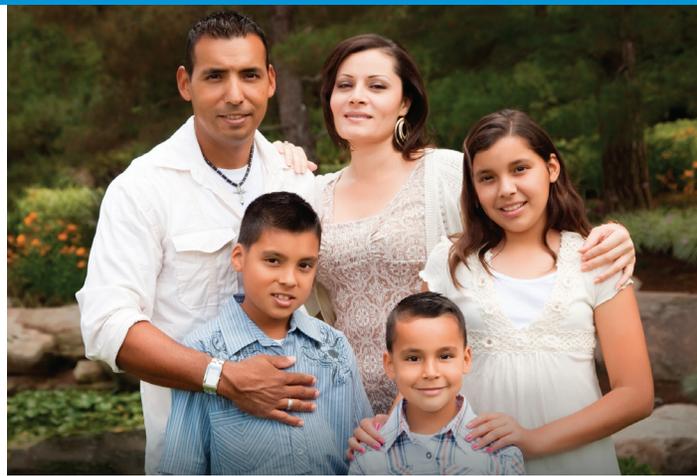
La discriminación en cuanto a la vivienda es ilegal en Carolina del Norte

La Ley de Vivienda Justa de Carolina del Norte se aplica a la venta, el alquiler y la financiación de viviendas residenciales. La Ley de Vivienda Justa abarca departamentos, casas, casas rodantes e incluso lotes baldíos, que se utilizarán para bienes raíces residenciales.

¿Quién está protegido por las Leyes de Vivienda Justa estatales y federales?

Siete clases protegidas

- Raza
- Color
- Religión
- Sexo
- Nacionalidad
- Condición de discapacidad
- Familias con niños



Definición de discriminación

- El acto de tratar a alguien de manera diferente en una transacción de una vivienda por motivos de raza, color, sexo, religión, nacionalidad, condición de discapacidad o por tratarse de familias con niños.

Ejemplos de discriminación

- Un administrador de propiedad se niega a alquilar un departamento a una mujer soltera, pero alquilará el apartamento a un hombre soltero.
- Un arrendador se niega a alquilar un departamento a una mujer ciega porque tiene un perro lazarillo.
- Un arrendador desaloja a una inquilina de raza blanca de su casa rodante porque la visitan amigos de raza negra.
- Un arrendador se niega a mudar a un inquilino discapacitado a una unidad más grande para dar lugar a las necesidades del inquilino de un ayudante de planta.

Derechos debido a la discapacidad en cuanto a la vivienda

Definición de discapacidad

La Ley de Vivienda Justa define a una persona con una discapacidad como alguien que:

- Tiene un impedimento físico o mental que limita de manera significativa una o más actividades importantes de la vida;
- Tiene un registro de tal impedimento;
- Se considera que tiene tal impedimento.

Las viviendas multifamiliares construidas después del 13 de marzo de 1991 deben ser accesibles y cumplir con los requisitos de diseño y construcción de la Ley de Vivienda Justa:

- Hacer adaptaciones razonables en las reglas, las políticas, las prácticas o los servicios;
- Permitir modificaciones razonables;
- Diseñar y construir de manera adecuada (multifamiliar);
- No hacer preguntas ilegales en relación con una discapacidad.

